



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

“LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y LA POLITICA  
CRIMINALIZADORA EN LIMA SUR 2017-2018”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADO

**AUTOR**

BILLY GRAHAM ANAYA GONZALES

**ASESOR**

ABG. JORGE PEREZ LOPEZ

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2018**

## **DEDICATORIA**

A mi madre Trinidad Gonzales Soto, quien, a pesar de las adversidades, siempre confió en que sus hijos seríamos buenos y capaces de salir adelante; a mis hermanos, para que, a través de este logro académico, se den cuenta que las barreras se traspasan con perseverancia y sacrificio y que las limitaciones económicas no son excusa para la inacción.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi esposa Gladys Soto Calderón por su apoyo incondicional, su paciencia, su Comprensión y por ser la cómplice de mis descabellados proyectos y testigo de mis innumerables locuras.

A mis hijos Benjamín e Isaac, por haberme otorgado el tiempo que debería estar con ellos para utilizarlo en mis actividades académicas y porque sus sonrisas son el combustible que ponen en marcha la maquinaria familiar destinada a triunfar.

A mi gran institución, la gloriosa Policía Nacional del Perú, por darme la oportunidad de cumplir mis proyectos personales y familiares.

## RESUMEN

La presente investigación está titulada: “La inseguridad ciudadana y la política criminalizadora en Lima Sur 2017-2018”, en la correspondiente investigación se encuentra una realidad social que vive el país la cual está determinada en el incremento de la inseguridad ciudadana y que asimismo paradójicamente esta se enfrenta con una política criminalizadora basada en el poder punitivo que tiene el Estado con el hecho de agravar las penas; trabajo de investigación establecido mediante un paradigma positivista en la cual se versa la intervención de la ciencia para obtener los correspondientes resultados en la investigación se ha tenido en cuenta un enfoque cuantitativo que busca medir los resultados en razón de las problemáticas sociales de la inseguridad ciudadana y las penas aplicadas, se ha trabajado mediante un tipo básico puro o fundamental la misma que se establece a razón de los aportes que se generan a los principios o teorías ya determinadas, asimismo se debe tener en cuenta que el presente trabajo parte de un diseño descriptivo correlacional por el hecho de tener 2 variables que se relacionan entre sí; la población que ha intervenido en relación de esta investigación han sido profesionales en el derecho penal y funcionarios y servidor públicos vinculados a esta rama del derecho, teniendo en cuenta el instrumento utilizado se ha podido analizar los resultados la mismas que han coincidido con las hipótesis alternativas que se han planteado en la correspondiente investigación; determinándose que la inseguridad ciudadana se incrementa en proporción de una política criminalizadora.

**Palabras clave:** inseguridad ciudadana, política, criminalidad

## **ABSTRACT**

The present investigation is entitled: "CITIZEN INSECURITY AND CRIMINALIZING POLICY IN LIMA SUR 2017-2018", in the writing of information in the social network of the city. This is a criminalizing policy based on the power that the state has with the fact of aggravating the penalties; research work established by a positive paradigm in which the intervention of science is concerned to obtain the corresponding results in the research has been taken into account a quantitative approach that seeks to measure the results in the reason of the social problems of insecurity citizen and the penalties applied, has worked through a pure or fundamental basic type is also explained. correlational by the fact of having 2 variables that are related to each other; the population that has intervened in the relationship of this investigation have been professionals in criminal law and public servants and public servants linked in this branch of law, taking into account the instrument that has been used. that have been raised in the corresponding investigation; Determining citizen insecurity increases in the proportion of a criminalizing policy.

**Keywords:** citizen insecurity, politics, crime.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

### **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

1.1. Realidad problemática:.....	2
1.2. Formulación del problema .....	3
1.3. Objetivos de investigación: general y específicos .....	3
1.4. Justificación e importancia de la investigación .....	3
1.5. Limitaciones de la investigación .....	4
1.6. Delimitaciones de la investigación .....	4

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes del estudio.....	9
2.1.1. Marco referencial .....	9
a) Antecedentes internacionales.....	9
b) Antecedentes nacionales.- .....	11
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	20
2.2.1. Marco teórico científico .....	20
2.2.2. Marco jurídico .....	25
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	29
2.3.1. Términos de la investigación.....	29

### **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación. ....	33
3.2. Población y muestra .....	34
3.3. Hipótesis.....	35
3.4. Variables y operacionalización .....	36
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	39
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	39
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos .....	39

## **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

4. Resultado de la investigación .....	41
--	----

## **CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusiones .....	53
5.2. Conclusiones .....	54
5.3. Recomendaciones .....	55

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## **ANEXOS**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Funcionarios del Ministerio Público .....	35
Tabla 2 Personas a encuestar.....	35
Tabla 3 Variables – Operacionalización I .....	37
Tabla 4 Variables – Operacionalización II .....	38
Tabla 5 Técnica e instrumento empleado .....	40
Tabla 6 ¿Cree Ud. que se está incrementando la violencia social en Lima Sur?. 42	
Tabla 7 ¿Cree Ud. que la violencia social produce inseguridad ciudadana? .....	43
Tabla 8 ¿Los delitos patrimoniales afectan la economía de la víctima?.....	44
Tabla 9 ¿El robo es un delito que afecta el patrimonio del ciudadano? .....	45
Tabla 10 ¿El robo y el hurto son delitos que incrementan la inseguridad ciudadana? .....	46
Tabla 11 ¿Creé Usted que la criminalidad organizada está aumentando en nuestro país?.....	47
Tabla 12 ¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?.....	48
Tabla 13 ¿Creé Usted que aumentar las penas reduce el crimen? .....	49
Tabla 14 ¿Creé Ud. que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana? ...	50
Tabla 15 ¿Creé Ud. que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana? ...	51



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 7.....	42
Figura 2 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 8.....	43
Figura 3 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 9.....	44
Figura 4 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 10.....	45
Figura 5 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 11.....	46
Figura 6 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 12.....	47
Figura 7 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 13.....	48
Figura 8 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 14.....	49
Figura 9 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 15.....	50
Figura 10 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 16.....	51

## INTRODUCCIÓN

En nuestro país se viene incrementando la inseguridad ciudadana situación que tiene muchos factores por las cuales se da este problema social y que si bien es cierto uno de ellos es la situación social que vive el país en razón de no generar oportunidades a la población la misma que en su problemática que vive día a día llega a incurrir en conductas delictivas; esta situación año tras año es vista por los gobernantes de turno los mismo que no enfrentan el problema directamente; en todo caso en la actualidad tenemos normas como la Ley N<sup>a</sup> 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) que no está resolviendo este problema social

Es importante tener en cuenta que ante el problema social de la inseguridad ciudadana que se viene incrementando cada día; es que el Estado ha comenzado a tomar cartas en el asunto y en este sentido está utilizando la herramienta que se tiene y que es la más efectiva en toda sociedad organizada, estamos hablando del poder punitivo que se enlaza con la criminalización a razón de entender una adecuada política criminalizadora siendo así se ha establecido la aplicación de mayores penas para las conductas criminales al punto de tener la Ley 30077 (Ley de lucha contra el crimen organizado) en la que se aplica penas como la de cadena perpetua claro está a las conductas delictivas agravadas; situación que solo ha logrado mediar o mantener una situación de estatus quo dejando claro que no se está combatiendo este flagelo social y por el contrario se siguen incrementando las conductas delictivas y por ende la inseguridad ciudadana se ha generalizado en nuestra sociedad.

De este modo, el contenido de la presente investigación se desarrolla en 5 capítulos:

Capítulo I: Problema de investigación. - Contiene formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico. - Implica los antecedentes de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico y marco históricos y los términos básicos, se conceptúan los temas referentes a la desnaturalización de contrato de

locación de servicios; asimismo, la revisión de fuentes de información y naturalmente la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología, tipo y diseño de la Investigación, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados. - Que contiene los resultados de la investigación y la discusión de los resultados que nos permitieron demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

Capítulo V: Discusión, conclusiones y recomendaciones. - Finalmente presento mis conclusiones y recomendaciones.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Realidad problemática:**

Es importante tener presente que la inseguridad ciudadana se viene incrementando día a día en nuestra sociedad situación que cada vez se hace más insoportable para la población y que en todo caso en muchas oportunidades es la población que está tomando la ley en su mano para poder resolver los altos de delincuencia y esto es perjudicial para un sistema democrático en el cual estamos viviendo.

Que si bien es cierto tenemos la Ley N<sup>o</sup> 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana); que no viene siendo efectiva para poder disminuir o mantener en estatus quo que vive el país; asimismo tampoco está dando resultado la política criminalizadora que está adoptando el estado con la imposición de mayores penas a las conductas de flagrancia delictiva y que ello solamente se versa sobre un hecho objetivo en una realidad social amplia.

El presente trabajo establece en forma adecuada otras medidas de carácter alternativo a la situación de la criminalización que solo genera intimidación en una población que ya ha incurrido en actos delictivos y que no obedece a estas medidas efímeras que viene adoptando el estado; por lo cual la investigación establece también tener presente programas sociales que contribuyan un enfoque preventivo de las conductas criminales con lo cual atenderemos el problema desde las causas para de esta manera enfrentarlo en ventaja cuando se ejecuten dichas medidas.

Es importante tener presente que la conclusión de la presente investigación coincide con la inseguridad ciudadana y el incremento de penas en nuestra sociedad, asimismo para afrontar esta problemática social debemos tener presente las recomendaciones del correspondiente trabajo a razón de entender que el Estado debe enfrentar directamente siendo consciente que existen causas en la cual el sistema estructural de nuestra democracia lo permite en este sentido es necesario establecer adecuados programas sociales que no solamente sean de un gobierno sino de un plan estructural que conlleve a enfrentar verdaderamente este problema social.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué consecuencias genera la inseguridad ciudadana y la política criminalizadora en Lima Sur?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera la violencia social puede generar una criminalidad organizada?

¿De qué manera los delitos patrimoniales son enfrentados por el poder punitivo?

### **Objetivos**

#### **1.2.3. Objetivo general**

Determinar qué consecuencias genera la inseguridad ciudadana y la política criminalizadora en Lima Sur.

#### **1.2.4. Objetivos específicos**

Determinar de qué manera la violencia social puede generar una criminalidad organizada

Determinar de qué manera los delitos patrimoniales son enfrentados por el poder punitivo.

## **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

La presente investigación que se viene realizando es importante para poder entender el fenómeno de la inseguridad ciudadana el cual cada día se va incrementando y asimismo comprender de qué manera la política criminalizadora enfrenta este problema social.

### **1.3.1. Justificación teórica**

Conforme a las investigaciones en el ámbito doctrinario podemos ver que la doctrina a través de nuestro ordenamiento jurídico penal persigue una teoría basada en la prevención de las conductas delictivas situación que no se viene

enfrentando en forma concreta y real.

### **1.3.2. Justificación metodológica**

Con el fin de demostrar nuestra teoría, desarrollaremos el presente trabajo sirviéndonos de distintos métodos de recolección de información para llegar de esta forma a nuestra muestra aplicada al caso.

### **1.4. Limitaciones de la investigación**

La presente investigación se ha desarrollado en forma adecuada; que si bien es cierto ha existido determinados inconvenientes como la falta de bibliografía y asimismo el factor tiempo han sido aspectos que de una u otra manera han generado una mínima limitación en la resolución del presente trabajo.

#### **Limitación temporal**

El desarrollo del presente trabajo requiere de un determinado tiempo para el empleo de instrumento de recolección de datos y con el fin de coordinar con mi tiempo de egreso necesito posponerla.

#### **Limitación económica**

En estos momentos me encuentro imposibilitado de continuar con el proceso de investigación debido a los montos insuficientes que tengo para hacer una investigación adecuada.

### **1.5. Delimitaciones de la investigación**

Es importante tener en cuenta que conforme al título de la investigación podemos ver que existe un tema concerniente a la realidad social asimismo tenemos el espacio donde se desarrolla la problemática y el tiempo de la correspondiente investigación.

#### **Delimitación espacial**

El espacio geográfico en el que se desarrolla la problemática a investigar se halla en Lima Sur.

**Delimitación poblacional**

Está pensado trabajar con 51 pobladores de Lima Sur, específicamente de los límites que aún se hallan en la situación problemática descrita.

**Delimitación temporal**

El plano temporal empleado a la investigación por en razón a la problemática, es el año 2018.

**Delimitación del contenido**

La investigación a realizar se centra en específicamente en la delimitación territorial y los procedimientos que tengan exclusividad municipal.



**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1.- Base referencial**

### **a) Antecedentes Internacionales**

Sandoval (2015) en su tesis de doctor titulada *El marco internacional comparado, español de la pena de cadena perpetua*; en donde se puede concluir lo siguiente, que la imposición de la medida penal de la cadena perpetua, sólo genera una situación de destrucción al ser humano, por el hecho de verse imposibilitado cualquier tipo de medida resocializadora, y por ende aún más los aspectos controvertidos a razón de las normas internacionales que protegen los derechos humanos y siendo en este sentido que se tiene la teoría relativa que está basada en un enfoque preventivo resocializador el cual implica por un lado que las personas con conocimiento de causa no incurran en delitos, y por otro lado habiendo incurrido en delitos dichas personas puedan resocializarse, y readaptarse a la sociedad con sus estructuras normativas correspondientes; por estas condiciones se concluye que la imposición de la cadena perpetua es un absurdo social, ya que no tiene una finalidad dogmática para la sociedad (p.48).

Sanguino (2016) en su tesis titulada *Elementos para una política de seguridad urbana*; presentada en la Universidad Complutense Madrid; un trabajo muy importante que nos habla de la seguridad ciudadana enfocado en el aspecto urbano, que en todo caso tenemos una sociedad diferenciada por las zonas de un determinado territorio en un Estado, en donde podemos tener un sector de costa, sierra y selva por lo tanto en dichos lugares existen costumbres que de una u otra manera se han transformado en tradiciones y que cuando se comienza a realizar algún tipo de acto delictivos que vienen de afuera se adaptan a dichas costumbres de dichos sectores de la sociedad en todo sentido por ello es importante el trabajo por el hecho de indicarnos que no debemos aplicar políticas generales para la resolución de diferentes formas de criminalidad sino es importante que las políticas se adapten a dichas formas de delinquir en dichas zonas y por ende se aplique adecuadas políticas sociales en diferentes sectores de dicha comunidad, lo cual podrá tenerse mejores resultados a favor de la sociedad (p. 18).

Edelman (2016) en la tesis *Formulación y aplicación de la política criminológica de estado para minimizar el crimen organizado en Guatemala*; Trabajo de investigación muy importante que concluye de la siguiente manera: que es importante tener una adecuada organización en razón de la estructura del estado por lo tanto se debe siempre dar la correspondiente autonomía a las entidades del estado que se encuentren vinculado con la administración de control de las actividades criminales como son el Poder Judicial, que si bien es cierto tiene autonomía administrativa y Política, es importante que también debe tener una autonomía económica, con lo cual no generaría dependencia, hacia otras instituciones del Estado, asimismo se debería también establecer autonomía en este sentido al Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el instituto Nacional penitenciario; con lo cual se tendría conformada las instituciones vinculadas con la criminalidad independencia en su actuar y en este sentido la investigación nos indica de la adecuada estructura gubernamental la cual permitiría que no se fortalezca la criminalidad organizada en los estados; por lo que se podría evitar las dependencias de relaciones entre las instituciones del estado, con la sola organización autónoma de la estructuras institucionales del Estado (p. 14).

Martínez (2015) en la correspondiente tesis titulada *Las Políticas públicas de seguridad Ciudadana análisis y propuestas de la criminología*; establecida por la Universidad de Valencia España, desarrollada en un marco netamente teórico; la cual ha establecido la siguiente conclusión: El correspondiente trabajo de investigación concluye que se tendría una mejor seguridad ciudadana si se tendría una adecuada política pública de seguridad ciudadana, en todo caso esto conlleva no solamente en aplicar políticas criminales en la dación de leyes que implican criminalizar nuevas conductas delictivas y asimismo en incrementar las penas a conductas delictivas que se realizan con alevosía y ensañamiento, en todo caso una adecuada política pública está en generar leyes que establezcan programas sociales en donde se identifique las causas del delito y por lo tanto atacar mediante dichas leyes de programas como la generación de oportunidades a los jóvenes en cuestiones técnicas de labores, en el fortalecimiento de la educación con principios y valores en donde estén implicados todas la instituciones del Estado (p.34).

Macias (2012) en la tesis titulada *Análisis criminológico y política criminal del delito de publicidad engañosa*; trabajo de investigación en donde se llegó a concluir el siguiente punto: Sobre los aspectos de los medios de comunicación, en función del mensaje que transmiten de los hechos criminológicos, con los cuales se genera una distorsión toda vez que dichos medios de comunicación tienen sus intereses a través de sus directivos y propietarios, en este sentido vamos a tener una verdad objetiva que no se transmite más por el contrario una verdad maquillada buscando generar confusión en la sociedad, en este sentido repiten una y otra vez dichas noticias generando que los políticos oportunistas impulsen la dación de leyes y proyectos en razón de soluciones prácticas y momentáneas que generen simpatía al político de turno, no interesándoles el problema social que ha generado dicha conducta delictivas de dichos sujetos, en tal situación sólo vemos que se genera una inestabilidad social y por lo tanto no se logra alcanzar adecuados objetivos en beneficio de nuestra sociedad (p. 35).

Espinoza (2007) en su tesis doctoral titulada *Política criminal y prevención del delito hoy*; en donde se determinó. Aspecto muy importantes a nivel de conclusiones que han generado aportes importantes como: tener presente que se debe tener una adecuada política criminal basada en el aspecto de la prevención tanto general y especial; en todo caso se profundiza en el respectivo trabajo en la medida de las conductas criminales que ya se han realizado, por lo tanto el enfoque de prevención especial es buscar definitivamente la resocialización de dichas personas las mismas que también se debe realizar en los centros penitenciarios en donde se debe realizar tareas resocializadoras; en este sentido es muy importante tener presente que las políticas criminales que se deben realizar está determinado en las leyes que establecen programas sociales de fijar una oportunidad a estas personas que han delinquido, como son las oportunidades de trabajo y con ello consolidar su readaptación en la sociedad (p.24).

#### **b) Antecedentes Nacionales. –**

Chávarry (2017) en la tesis titulada *Implementación de la política pública de fortalecimiento de la función criminalística en la policía: problemas y soluciones*

(2013-2016) en la cual se ha determinado la siguiente conclusión: Que es importante el desarrollo de una policía enfocada en la criminalística, en cuanto el Estado debe fomentar su desarrollo para efectos de poder contribuir en esclarecimiento de las conductas criminales, en este sentido se debe fortalecer con adecuadas políticas públicas que fortalezcan y consoliden el desarrollo de dicha actividad por los efectivos policiales, por el contrario lo que se ve es que entorpece con dicha labor de investigación cuando producto de mucho esfuerzo a nivel fiscal y judicial no se logra sancionar a dichos autores de dichas actividades criminales; por lo que la conclusión es que el Estado debe establecer normas jurídicas fundamentales y de principios en favor de dicho desarrollo de la criminalística (p. 46).

Prado (2016) en la correspondiente tesis titulada *El giro punitivo en la política criminal peruana: el caso de los delitos de hurto y robo*; establecida por la Pontificia Universidad Católica del Perú; trabajo de investigación de enfoque cuantitativo, de tipo básico puro fundamental, descriptivo correlacional, que determina una situación basada en una conclusión: que establece la verificación de un aspecto cuantitativo en razón de los delitos que se han generalizado en nuestra sociedad los cuales son el robo y el hurto, los que están enfocados en la figura del bien jurídico protegido como es el patrimonio, la cual nos permite observar las causas de dicha criminalidad las mismas que parten por el factor económico y por ende tenemos que generar oportunidades en nuestra juventud para ello tenemos que tener presente una adecuada política social buscando atacar las causas de dicha criminalidad y esto conlleva tener presente un enfoque cualitativo a razón de comprender y entender dichos problemas sociales que vive nuestra sociedad en donde se incrementa cada vez la inseguridad ciudadana, por el hecho del aumento de dichas conductas delictivas; y esto se ha determinado con los aportes establecidos por el instituto nacional de estadística e informática de nuestro país, en donde hemos visto los resultados del aumento de la criminalidad en función de las conductas que agravan el patrimonio como son los delitos de robo y hurto los cuales se han extendido conformes lo indican las estadísticas en dichas modalidades; y en este sentido se están aplicando políticas mediáticas a través de leyes penales con el incremento de penas lo cual no están dando resultado en este

sentido con los aportes de la investigación podemos establecer políticas públicas en la generación de leyes que establezcan programas sociales que afronten la criminalidad y esta deben estar determinadas en atacar las causas de las conductas criminales (p.45).

Angulo (2015) en la correspondiente tesis titulada *Análisis comparativo sobre los niveles de coordinación y articulación en materia de investigación criminal entre las escuelas de la PNP de educación continua y escuela de Posgrado en el año 2013*; establecida por la Pontificia Universidad Católica del Perú, la misma que tiene un estudio de tipo cualitativo a razón de entrevistas semiestructuradas las cuales se han determinado en la siguiente conclusión: Que en todo caso es importante tener presente que en nuestras instituciones policiales se tiene una educación continua en la formación policial en cuanto al aspecto de la criminalística, y su desarrollo de una adecuada investigación con cursos de capacitación pero que la investigación indica que se debe buscar una interrelación con las universidades o instituciones que se dediquen al profesionalismo de la criminalidad y con ello debemos profesionalizar a nuestros efectivos policiales a nivel de los grados académicos de pos grado, en todo caso también en la creación de una escuela de posgrado vinculada a la investigación criminal, lo cual en el tiempo será de importancia para efectos de tener profesionales en la criminología que aporten tanto en la investigación como en la política criminal (p.64).

Peña (2013) en la tesis titulada *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012*; investigación de tipo descriptivo correlacional y un diseño explicativo longitudinal, en la cual se establece una conclusión: en donde se verifica que el Estado si bien es cierto penaliza las conductas criminales es también cierto que debe atender los fines de la resocialización la cual está vinculada con un aspecto de infraestructura, toda vez que no se proyecta adecuadamente las instalaciones donde las personas van a permanecer detenidos, y teniendo una población excesiva es que se genera el hacinamiento lo cual produce problemas de enfermedades en dicha población, así como conflictos y todo tipo de problemas sociales que se trasluce en el rencor social cuando el interno sale a la sociedad y

por lo cual no se ha logrado la finalidad de la pena, por el contrario una persona de resentimiento social con el Estado que en su primera oportunidad va volver delinquir (p.34).

Hugo (2011) en su tesis de doctor *Estado actual de la política criminal peruana aplicada a la protección de la indemnidad sexual, en relación al específico caso de relaciones sexuales o análogas consentidas de menores de catorce años a menos de dieciocho años de edad: problemática de la operatividad judicial para determinar la imputación y propuestas de solución*, presentada en la Universidad Nacional mayor de San Marcos, situación en la cual se debe aplicar políticas de estado en razón de cautelar cualquier situación de actos delictivos que se generen en contra de los menores en cuanto a su pudor, la misma que el estado debe siempre estar al tanto (p.16).

## **1.2. Bases teóricas científicas**

### **Teorías sobre fines de la pena**

Conforme afirma Bacigalupo (2009) conforme el estado actual de la teoría del delito: que en todo caso busca establecer que la razón que tiene una aplicación de una sanción punitiva, está en relación de lograr primeramente establecer una sanción contra la persona que ha quebrado la norma jurídica y que la misma parte por entender que son reglas que se han fundado en nuestra convivencia social, en este sentido se busca que la penalidad intimide a dicha persona para que no incurra en estos actos delictivos desde un punto de vista preventivo (p.46).

Cobo Del Rosal (1999) al abordar el tema sobre la justificación de la pena revelan esta misma orientación afirmando que “no nos ocuparemos de la cuestión de si el castigo puede justificarse, sino de cómo se justifica, esto es, de cuáles son las razones en las que se fundamenta su legitimidad” (p. 809).

### **Teorías absolutas. –**

Denominadas también teorías retributivas o de la justicia. Entre sus más destacados defensores figuran Kant y Hegel.

Cabo del Rosal (1999) según las teorías absolutas “el fundamento justificativo del castigo radica en que éste es la condigna retribución de la violación del derecho omitido por el delincuente” (p. 810). Esta teoría introduce como criterio de justificación la retribución, sobre cuyos extremos se han dado en la doctrina diferentes vertientes que resumen el pensamiento retributivo, corrientes que han merecido la denominación de teorías morales.

Roxin (2006) sostiene que: “La pena para las retribucioncitas debe existir para que la justicia domine en la tierra” (p. 47).

Villavicencio (2007) Kant efectúa la fundamentación ética. Desde su visión “la retribución moral supone que el delito es infracción al orden ético, señala que la conciencia moral exige que sea retribuido con la pena” (p. 50).

Hegel sostiene que la vulneración de esa voluntad en cuanto existente es la anulación del delito que de otro modo sería válido; es el restablecimiento del derecho, y continua:

Hegel (1968) la vulneración que afecta al delincuente no es sólo justa en sí – como justa es, a la vez, su voluntad, que es en sí, y la existencia de su libertad, él derecho– sino que también es un derecho impuesto en el delincuente mismo, esto es en su voluntad existente, en su acción. Porque en su acción como acción de un ente racional está implícito universal: el que por medio de ella este instituida una ley, a la que el delincuente ha reconocido por sí, y bajo la cual puede ser asumido, como bajo su derecho (pp. 107 - 198).

### **Teorías relativas. –**

Entre sus más preclaros representantes podemos mencionar a Feuerbach, Bentham, Von Liszt, Dorado Montero. Para las teorías relativas el castigo se justifica por su utilidad en relación a los objetivos de prevención que busca. Las teorías relativas presentan diferentes modalidades según las clases de prevención, sea la prevención general o especial.



## **Teoría De La Prevención General. -**

Como afirma Bentham (2008) la prevención general es el fin principal de las penas; es también su razón justificativa. Si se considerase el delito cometido solo como un hecho aislado que no puede volver, la pena sería un puro perjuicio no haría sino añadir un mal a otro: pero cuando se piensa que un delito impune dejaría la vía libre, no solamente al mismo delincuente, sino a todos los que tuvieran los mismos motivos y ocasiones para delinquir, se advierte que la pena aplicada a un individuo deviene una especie de salvaguardia universal. La pena, medio vil en sí mismo, que repugna a todos sentimientos generosos, se eleva al primer rango de los servicios públicos cuando se la contempla, no como un acto de cólera o de venganza contra un culpable o infortunado que ha cedido a impulsos funestos, sino como un sacrificio indispensable para la salud pública (p.10).

## **Teoría de la prevención especial. –**

Según la teoría de la prevención especial la pena solo se justifica en una perspectiva utilitaria. A través de la pena, se busca resocializar, reeducar a los condenados y así evitar la reincidencia.

Von Liszt (1999) conforme a la concepción positivista italiana sostuvo:

Que la pena justa es solo aquella cuyos límites son fijados por su finalidad, que no puede ser determinada en función del delito, en tanto que entidad jurídica, sino en relación con la persona que lo ha cometido. En consecuencia, hay que prever sanciones apropiadas para las diversas clases de delincuentes propensos a reiterar deben ser corregidos y los delincuentes incorregibles deben ser neutralizados (p. 38).

## **Teorías mixtas. -**

Las teorías mixtas tienen entre sus expositores a Merkel, Schmdhauser y Roxin, tratan de conciliar el criterio retributivo con el preventivo, razón por la que han merecido la denominación de Teorías De La Union.

Bacigalupo (1997) estas tratan de combinar los principios legitimantes de las teorías absolutas y de las relativas en una teoría unificadora. Por lo tanto, se trata de teorías que procuran justificar la pena en su capacidad para reprimir (retribución) y prevenir (protección), al mismo tiempo..., la pena será legítima para estas teorías, en la medida en que sea a la vez justa y útil”<sup>33</sup>. Agrega el mismo autor: “en la actualidad, los juristas del derecho penal, tanto en la teoría como en la práctica, solo pueden trabajar con una serie de criterios justificantes o legitimantes de la pena en distintos momentos de su dinámica: el momento de la amenaza, de la aplicación y de la ejecución (p. 13).

Claus Roxin distingue los tres momentos por los que atraviesa la pena:

Roxin (1999) el legislativo, o de la combinación penal abstracta, el judicial o de medición de la pena, y el de ejecución. En el momento legislativo, el sentido de la conminación penal viene dado por su utilidad para la protección de bienes jurídicos por medio de la prevención general. En el momento aplicativo, el juez ha de tener en cuenta, ante todo, también la prevención general pues la eficacia preventiva de la amenaza legal a la pena resultaría vacía sino se viera confirmada por su aplicación; más la pena impuesta por el juez no puede rebasar el límite representado por la culpabilidad del autor. Por último, en la ejecución predomina la idea de prevención especial (p. 52).

### **La Teoría De Las Normas De Bindig Y M.E Mayer.**

Plantea la formulación hipotética de las preposiciones jurídicas penales; estas en el sentido de lo que establece la ley penal en forma positivizada, a razón de lo establecido en nuestro ordenamiento penal (código penal); y por otro lado en el sentido abstracto tenemos a la norma jurídica, enfocado en lo que envuelve una regla de conducta como un aspecto de derecho consuetudinario a fin alcanzar una convivencia social segura y permanente; y en este sentido también el análisis se enfoque en razón de lo que se plasma en la ley penal, que ello son conductas ilícitas, que tienen un reproche social, por la cual se le impone una pena correspondiente, por lo que a través de la norma se establece su carácter de prohibición.

## **La Teoría del Finalismo (Hans Welzel)**

Esta teoría de mucha importancia toda vez que nuestro ordenamiento penal, en su edificación en todo caso el Decreto Legislativo 635 (1991) Código Penal; ha seguido como base el tratamiento de dicha teoría para la edificación de sus figuras delictivas, en su aspecto doctrinario.

Welzel (1951) la acción humana es el ejercicio de la actividad humana finalista y no solamente causal se basa en que el hombre, sabe la base de conocimiento causal, puede prever en determinada escala las consecuencias posibles de una actividad (p. 09).

## **La Teoría Del Funcionalismo (Claus Roxin, Gunther Jakobs)**

El funcionalismo moderado específicamente de Gunther Jacobs, reconoce los elementos del delito propuesto por el finalismo (tipicidad, antijurídica y culpabilidad); pero con una orientación político criminal, puesto que los presupuestos de la punibilidad deben estar orientados por los fines del derecho penal, por lo que estas categorías jurídicas no son sino instrumentos de una valoración político criminal. Sustituye la categoría lógica de la causalidad por un conjunto de reglas orientadas a valoraciones jurídicas; pues la imputación de un resultado depende de la realización de un peligro dentro del fin de protección de la norma. La culpabilidad se limita con la necesidad de prevención y juntos originan el nuevo concepto de responsabilidad que es la base de la imposición de la pena (p. 70).

### **1.3. Bases de términos jurídicos**

#### **Ciudadanía**

Es el conjunto de la población que se integra en una determinada comunidad y que asimismo tienen objetivos comunes

### **Seguridad ciudadana**

Esta determinada en función del cuidado que se debe tener con respecto a la población que integra una comunidad la misma que cuando esta se organiza jurídicamente tiene que estar resguardada por sus autoridades ante las personas que quiebren las normas

### **Inseguridad ciudadana**

Esta determinado cuando las personas quiebran las normas establecidas por el estado y que asimismo a través de ellas se genera un desequilibrio social, que perturba la estabilidad socioeconómica y política de los pobladores que integran dicha comunidad perdiéndose de esta manera la seguridad jurídica que corresponde a una comunidad en su desarrollo

### **Penalidad**

Es la sanción que se impone a las personas que cometen actos delictivos a razón de que no se vuelva a realizar dichos actos que contravienen a las normas

### **Poder punitivo**

Es el poder que tiene el estado y que lo ejerce a través de las leyes para que el poder judicial pueda ejecutarlos cuando las personas contravienen las normas

### **Política criminal**

Es el análisis que realiza el estado sobre la problemática de la criminalidad en el país para de esta manera tomar decisiones y afrontarlos emitiendo normas jurídicas que puedan permitirnos una adecuada convivencia social

### **Cadena perpetua**

Es la sanción punitiva que se le establece a las personas que han cometido graves conductas delictivas y que definitivamente se les restringe su libertad de forma definitiva en el tiempo

### **Pena privativa de libertad**

Es la sanción que se establece a las personas que han quebrado las normas dadas por el Estado y que mediante un determinado juicio se establece que la persona se encuentre por un determinado tiempo en un establecimiento penitenciario

### **Prisión preventiva**

Es la restricción de la libertad en forma provisional que se constituye en una medida cautelar de carácter personal y cuya finalidad es la de garantizar el proceso en su futuro cumplimiento.

### **Denuncia de parte**

Es la acción de recurrir ante el órgano jurisdiccional o la instancia competente por parte de las personas agraviadas para efectos de ser atendido en el suceso que se le ha acontecido el mismo que tiene que ser de carácter penal

### **Denuncia de oficio**

Es la puesta de conocimiento de un hecho delictivo por el propio Estado y el mismo que se da a continuación por haberse agraviado las normas emitidas por la misma entidad

### **Violencia física**

Ruíz (2014) manifiesta que la violencia como tal hace referencia a los actos que producen moretones, corte y otros tipos que dañen la integridad física del cuerpo.

Este tipo de violencia física es ejercida contra la mujer, los cuales muchas veces generan su muerte como se ha visto en muchos casos a nivel mundial y nacional. Muchas veces las mujeres denuncian la violencia que vienen sufriendo, pero las autoridades no toman la atención debida y las leyes son muy blandas en cuanto a las indagaciones que se realizan con los agresores.

Desde el punto de vista tomamos a la violencia física intrafamiliar como un acto de agresión entre los integrantes de una familia. Ya que existe un porcentaje alto de violencia física intrafamiliar, siendo en este caso los más vulnerables y débiles los niños, mujeres, adultos mayores de edad.

### **Psicológica**

Ruíz (2014) nos dice que la violencia psicológica: se dan amenazas, humillaciones e insultos, minimizándolas y creyéndose superiores al género femenino.

La violencia psicológica afecta la autoestima de la persona violentada ya que la hacen sentir humillada, incapaz e inferior a su atacante. Estas personas p se vuelven sumisas con sus agresores y permiten de forma silenciosa que las insulten, humillen y las consideren poca cosa, que no son buenas para nada. Este tipo de violencia no se puede permitir por ningún motivo ya que deberían denunciarlos ante las entidades correspondientes de brindarles apoyo tanto emocional como legal.

### **Trato discriminatorio**

Oakley (1972) escribió su famoso tratado “Sexo, Género y Sociedad” el cual nos habla sobre la diferencia entre sexo y género la cual es usada por los feministas ya que es usada como un instrumento para decir que la subordinación de las mujeres es algo que se construyó en la sociedad ya que por eso se lucha con la discriminación de sexo porque todos somos iguales y merecemos el mismo trato.

## **2.4. Base histórica social**

### **Marco histórico social**

La pena se ha manifestado en diferentes formas a través de su recorrido por la historia de la humanidad, en sus diferentes estadios.

### **a) La pena en la edad antigua**

En el antiguo oriente es importante tener presente que en esa época se sancionaba ante la ofensa establecida contra una divinidad la cual permitía sancionar drásticamente al sujeto que había quebrado este arreglo y ello con objeto de aplacar el enojo de la divinidad y tenemos esto señalado en el código del rey Hammurabi que reino en Babilonia en el año 2250 antes de la era cristiana; en babilonia; en este pueblo era importante sancionar a las personas que cumplían la moral y las buenas costumbres y ante ellos impuso la pena de muerte. (Cuello 1936 p. 68).

### **En Grecia**

Como afirma Cuello (2007):

No puede hablarse propiamente de un derecho griego, sino del derecho de Creta, del de Esparta, del de Atenas. Agrega el mismo autor al referirse a las primeras leyes referidas de Atenas: en ellas se limitó al derecho de venganza, se distinguían los delitos que ofendían a la comunidad de los que lesionaban intereses meramente individuales y mientras aquellos se penaban con extrema severidad, estos se castigaban con penas muy suaves. En Grecia se distinguen primero, la venganza privada, en un segundo momento las penas como producto de la voluntad divina que recoge y establece el Estado y, en un tercer momento “pierde la pena su base religiosa y se asienta sobre fundamentos cívicos y morales” (p. 157).

### **En Roma**

Es importante tener en cuenta que también las penas estaban vinculadas a la ley del talión pero que también se relacionaban con el ámbito religioso a través de sus creencias; en Roma se establece la crimina publica que estaba vinculado a las conductas criminales contra el estado o la república y por otro lado el delicta privata cuando se cometían delitos entre los sujetos privados, en estos delitos se establecían sanciones drásticas de la época, pero en una cuestión publica se permitía la suplica

Eugenio Cuello Calon al referirse a las penas en Roma afirma:

Su sistema de penas era de gran dureza y con frecuencia inhumano. La pena de muerte ejecutada en diversas y crueles formas (la decapitación con hacha, con previa flagelación; .la crucifixión, pena antiquísima ya conminada en las XII Tablas, ...el *eulleum*, nombre proveniente del saco de piel de buey en que el parricida era encerrado con algunos animales y arrojado al mar o al río; la muerte en la hoguera; la *domnatio ad besttias* en los espectáculos públicos; la precipitación por la roca Tarpeya... y se les privaba del uso del pierna izquierda cortándole el tendón de Aquiles; la condena al trabajo en las minas...; los trabajos públicos perpetuos que privaban de la ciudadanía; ..la deportación perpetua a un lugar determinado. también se aplicaron penas corporales. (pp.70 - 71)

### **b) La pena en la edad media**

Es importante tener en cuenta que esta etapa de la historia es netamente vinculada a la religión por eso podemos señalar que aparece todo un enfoque jurídico denominado derecho canónico que constituye un conjunto de normas religiosas que permite establecer procedimientos jurídicos a la sociedad de entonces

### **Derecho Penal Germánico**

“Hallamos... la venganza de la sangre (Blutrache) cuando se lesionaban intereses privados, el ofendido y su familia se vengaban del ofensor y de los suyos”, se conoció también como Faida, “la *faida* se fue limitando por vía de la composición, que de optativo paso a ser obligatoria”<sup>109</sup> y “la pérdida de la paz (Friedlosigkeit). Los delitos que constituían una ofensa para toda la comunidad originaban para el ofensor la pérdida de la paz, situación que le excluía de la comunidad jurídica, el delincuente. perdía con ella toda protección penal y era considerado como un enemigo de su pueblo (Zaffaroni 1986 p. 151).

### **En el derecho penal canónico**

Estuvo fundado en el cristianismo alcanzando esplendor en la época del Papa Gregorio VII, Alejandro III e Inocencio III.



El Derecho Penal Canónico: “tuvo el mérito de introducir la prisión mediante la reclusión en celdas monásticas, y de allí proviene el nombre de penitenciaría” (Zaffaroni p.151)

El Derecho Canónico combatió la venganza privada robusteciendo la administración de justicia pública y proclamó que la persecución del delito es deber del príncipe y magistrado. Con este fin creó instituciones como paz de Dios y el asilo religioso. Cuello Calón recoge términos de Shiappol quien sostiene que el derecho canónico, “proscribe la venganza privada y legitima la pública en nombre de la justicia”. La Legislación Canónica dividió los delitos eclesiásticos, delitos contra la fe católica cuya represión era de la competencia de los tribunales eclesiásticos; delicta secularia, que interesaban tan solo a la sociedad civil y su represión pertenecía al fuero secular; delicta mixta sive mixti fori, que ofendían tanto al orden civil como al religioso (Shiappol cit. Cuello p. 74).

### **c) La pena en la edad moderna**

El derecho de la edad Moderna (s. XII al s. XVII) se desarrolla sobre la base del *corpus juris* explicado por los glosadores y la de los posts glosadores con su tarea de concordar los textos romanos con los derechos vigentes en las ciudades italianas y de las tribus alemanas (lango bardas) (Villa Stein, p. 59)

Bajo el absolutismo despótico el *ius puniendi* se concentró en el soberano. El Estado absoluto se caracteriza por la severidad de sus penas como: el destierro, la pena de muerte, penas corporales, aflictivas y pecuniarias; los hombres enviados a las casas de trabajo, a las galeras por tiempo determinado o a perpetuidad. Surgen así respuestas de rechazo a los excesos del absolutismo del exceso monárquico, las más trascendentes son las que surgieron de la corriente de la ilustración, figurando entre sus protagonistas Montesquieu, Rousseau, Howard, Beccaria, entre otros. La humanización de las penas fue uno de los aportes valiosísimos del iluminismo. Beccaria fue preciso: “no por ser más crueles son más eficaces las penas: hay que moderarlas; importa más y es más útil una pena

moderada y de segura aplicación que otra cruel, pero, incierta. Hay que imponer la pena más suave entre las eficaces, Hay, pues que combinar la utilidad y la justicia” (Beccaria 2004, p. 33).

#### **d) La pena en la edad contemporánea**

“La renovación del derecho penal proveniente de la enorme influencia del libro de beccaria, encontró un instrumento poderoso en la Revolución Francesa” A partir de este momento surgen distintos Códigos como el de 1810 “Código Napoleónico”, Código que tuvo influencia en otros países europeos (Cuello Calón p. 78).

Desde el siglo XVIII después de la Revolución Francesa se humanizan las penas y surgen una serie de corrientes de pensamiento que vienen desde el Iluminismo hasta el Funcionalismo que se enraíza en el siglo XX, donde se aborda sobre la pena desde diferentes perspectivas, pretendiendo explicar su finalidad, entre los iluministas destacan Beccaria, Bentham, Romagnosi, Filangieri. Beccaria puso argumentos firmes señalando que, “hay que lograr una rigurosa proporcionalidad entre delitos y penas” (Beccaria, 2018, p. 45).

Según el Racionalismo la pena es un mal y medio de tutela jurídica. Para Hegel “la pena debe tener un solo fin: reaccionar contra el delito, no ya porque ha producido un mal, sino porque ha violado el derecho en cuanto es derecho; y, concluye: la pena es violación de la violación o la negación de la negación” (Jiménez de Asua 1942, pp. 43 - 44).

En el Post Finalismo político criminal destacan Claus Roxin, Hassemer, Marc Ancel, Enrique Gimbernat Ordeig, este último autor en su obra, propone “el criterio de la necesidad de la pena” (Gimbernat Ordeig 1981, p. 78).

Hasta llegar en el siglo XX a las nuevas tendencias en cuanto a las teorías del delito y la apreciación de las penas, tendencias que se plasman en la teoría funcionalista, doctrina penal dividida en dos corrientes: El Funcionalismo Moderado creado por Klaus Roxin quien plantea la necesidad de separar el dualismo entre

dogmática y política criminal y que las categorías componentes del delito deben sistematizarse; y, por otro lado el Funcionalismo Radical creado por Gunther Jakobs quien plantea la relación funcional entre la sociedad y la dogmática. Poniendo énfasis en criterios normativos para salvaguardar el sistema social (Jakobs,1995, p. 9).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. PARAGDIMA Y ENFOQUE**

#### **PARADIGMA**

Es un modelo de investigación que se debe tener en cuenta para estructurar en forma metodológica cualquier diseño a seguir de una línea de investigación; en todo caso el paradigma concerniente al trabajo que se está realizando es positivista por el hecho de utilizar la epistemología como ciencia del conocimiento para poder encontrar un debido resultado en la investigación asimismo existen otros paradigmas como el cristiano que esta guiado mediante la fe como también el paradigma socio critico que se relaciona con los enfoques cualitativos

#### **ENFOQUE**

El enfoque es una concepción o entendimiento del conocimiento en todo caso mediante el enfoque se puede observar desde un punto de vista general la investigación que se debe realizar en cuanto al enfoque utilizado en el presente trabajo este es cuantitativo porque busca cuantificar resultados en función de medirlos y describirlos ordenadamente

### **3.2. TIPO Y DESEÑO**

#### **TIPO**

El presente trabajo de investigación se desarrolla mediante un tipo básico puro o fundamental el cual busca generar aportes a la teoría o principio ya determinado con lo cual se genera una contribución a las instituciones sociales

#### **DISEÑO**

El presente diseño de la correspondiente investigación es descriptiva porque busca describir una realidad social que vive nuestra nación; asimismo en la investigación se ha establecido de que existe 2 variables las mismas que se relacionan entre sí por lo que en conclusión el trabajo es descriptivo correlacional

Esta investigación es de tipo cuantitativa, debido a que el análisis de estudio se basa en la realidad de sociedad, para ser exactos en las víctimas del feminicidio producto de la violencia de género dentro del distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, las cuales se medirán en un cuestionario y serán analizados por programas de estadística.

### **3.2.1. Nivel de la Investigación.**

La investigación, de acuerdo a su naturaleza es de nivel descriptivo de causa - efecto.

### **3.2.2. Diseño de la Investigación.**

El diseño de esta investigación es no experimental, ya que es aquella investigación en el cual las variables no son manipulables, sino destaca la observación tal cual se de en su contexto natural.

La presente investigación tiene el diseño de investigación no experimental, transversal, correlacional de causa efecto, ya que sólo se tendrá como datos las encuestas a los funcionarios pertenecientes al Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

## **3.3. Población y muestra**

### **3.3.1. Población.**

La población a analizar con respecto a la presente investigación está delimitada en los funcionarios y servidores públicos que se vinculan con el poder judicial dentro de la jurisdicción territorial de Lima Sur teniendo aproximadamente a 200 personas y que a ellos se les tendrá como referencia en la presente investigación.

Tabla 1

*Funcionarios del Ministerio Público*

Encuestados	Población
Funcionarios del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur	<b>200</b>

### 3.3.2. Muestra.

La muestra, es un pequeño sector que representa a la población general, y permitirá la obtención de datos que ayudan a que la hipótesis sea comprobada. Para elegir la muestra en la investigación se empleó el muestreo no probabilístico basado al criterio de los investigadores para la selección de la muestra respectiva, en todo caso es importante tener presente que la muestra es el 10% de la población previamente indicada y en ese sentido estamos hablando de 20 personas a quienes se les ha hecho entrega del instrumento desarrollado.

Tabla 2

*Personas a encuestar*

Encuestados	Muestra
Funcionario del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur	<b>20</b>

### 3.4. Hipótesis.

#### 3.4.1. Hipótesis general.

**Hi:** Probablemente existen consecuencias sociales en la inseguridad ciudadana y la política criminal del Estado.

#### 3.4.2. Hipótesis específica

**He:** Probablemente la violencia social genera criminalidad organizada

**He:** Probablemente los delitos patrimoniales se enfrentan con el poder punitivo

### 3.5. Variables y operacionalización

#### 3.5.1. Variable

Se conoce como variable, a aquellas que puede ser modificable.

**Variable independiente:** Aquel fenómeno que estará en constante evaluación y podrá incidir en otras variables dependientes.

**Variable dependiente:** Es aquel que sufrirá los cambios como consecuencia de la manipular de la variable independiente por parte del investigador.

Es por ello que nuestra investigación tiene como variable dependiente e independiente, donde independiente = x y dependiente = y.

**Variable x** = Inseguridad ciudadana

**Variable y** = Política Criminal



## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: INSEGURIDAD CIUDADANA

Tabla 3

*Variables – Operacionalización I*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotoma
Violencia Social	- <b>Incremento de la violencia social</b>	<p>¿Cree Ud. que se está incrementando la violencia social en Lima Sur?</p> <p>¿Cree Ud. que la violencia social?</p>	Si o no
Delito Patrimonial	- <b>Tipos de delitos patrimoniales</b>	<p>¿Los delitos patrimoniales afectan la economía de la víctima?</p> <p>¿El robo es un delito que afecta el patrimonio del ciudadano?</p> <p>¿El robo y el hurto son delitos que incrementan la inseguridad ciudadana?</p>	

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: POLITICA CRIMINAL

Tabla 4

*Variables – Operacionalización II*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de likert
Criminalidad Organizada	- Aumento de la criminalidad organizada	¿Creé Usted que la criminalidad organizada está aumentando en nuestro país?	<b>Si o no</b>
		¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?	
Leyes Penales	- Mayores penas - Penas atenuadas - Prevención social	¿Creé Usted que aumentar las penas reduce el crimen?	
		¿Creé Usted que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana?	
		¿Creé Usted que las penas sirven de prevención social?	

## **Métodos y técnicas de investigación**

El método es de tipo deductivo y la técnica que se empleó es la presente encuesta, utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, para tal fin hemos recurrido a los Fiscales del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018, pertenecientes al Ministerio Público.

### **Método**

Según Hernández (2004) señala que: “a investigación utilizará el método hipotético deductivo, porque se analizará la investigación de lo general a lo particular y se medirá las hipótesis” (p.16).

### **Técnicas**

Las técnicas de investigación que utilizamos son las encuestas y la observación de base de datos donde las encuestas es definida como un procedimiento el cual se utilizara para recopilar datos mediante el instrumento que para esta investigación es un cuestionario

Respecto al cuestionario: Hernández (2004) señala que consiste en la recolección de datos pertinentes sobre nuestras variables de las unidades de muestreo; a través de un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico (p.38).

### **3.6. Descripción de los instrumentos utilizados**

Instrumento utilizado para recopilar datos se ha usado el cuestionario dirigido a la muestra de la presente investigación.

#### **Técnicas – Encuesta**

Las técnicas de investigación son procedimientos sistemáticos que tiene por finalidad para la solución de problemas prácticos

### **3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos**

Después que se consolida el instrumento se aplicó a los Fiscales del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018, pertenecientes al Ministerio Público; Los resultados se presentarán a través de la tabulación de la información mediante

cuadros y gráficos para su interpretación y su discusión, con apoyo del programa estadística Ibm Spss Statistics.

Tabla 5

*Técnica e instrumento empleado.*

Técnica	Instrumento	Ventajas	Desventajas
Encuesta	Cuestionario	Resulta aplicable a gran sector de la población.	La información que se percibió resulta aparente.
Observación de campo	Guía de observación de campo.	Existe comunicación entre el encuestado con el investigador.	Zona restringida para acceso de personas desconocidas, en el sector público

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **4. Resultado de la investigación**

La contrastación de hipótesis hace referencia, al hecho de probar la validez de la hipótesis planteada con los datos obtenidos de la realidad, cuyos datos son obtenidos mediante diversos tipos de instrumentos de mediación en el campo de trabajo con la finalidad de encontrar el objeto del trabajo de investigación

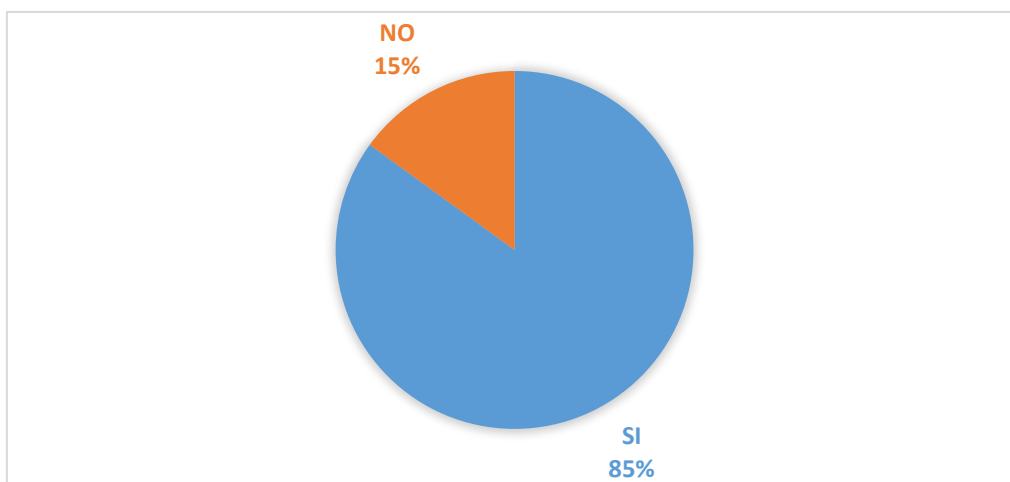
Los resultados de nuestra información mediante encuestas se reflejan una tendencia observada en la nuestra poblacional que describimos en diseño de muestreo, a fin de esclarecer mejor los objetivos planteados en la investigación

Así debe, establecerse que el estudio realizado al problema planteado en nuestra tesis, por una parte, se sustenta en el análisis doctrinal que hacemos desde la descripción y formulación del problema pasando a desarrollar el marco teórico y la formulación de las hipótesis en que se describe y se explica las diversas doctrinas del derecho que sustenta el tema de investigación referido a *La inseguridad ciudadana y la política criminalizadora en Lima Sur 2017-2018*

Tabla 6

*¿Cree Ud. que se está incrementando la violencia social en Lima Sur?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	<b>17</b>	<b>85%</b>
<b>NO</b>	<b>3</b>	<b>15%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



*Figura 1.* Resultado en porcentaje con relación a la tabla 6.

### **Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 85 % de porcentaje cree que se está incrementando la violencia social en Lima Sur, por otro lado, el 15 % señala que no.

Tabla 7

¿Cree Ud. que la violencia social produce inseguridad ciudadana?

	Frecuencia	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

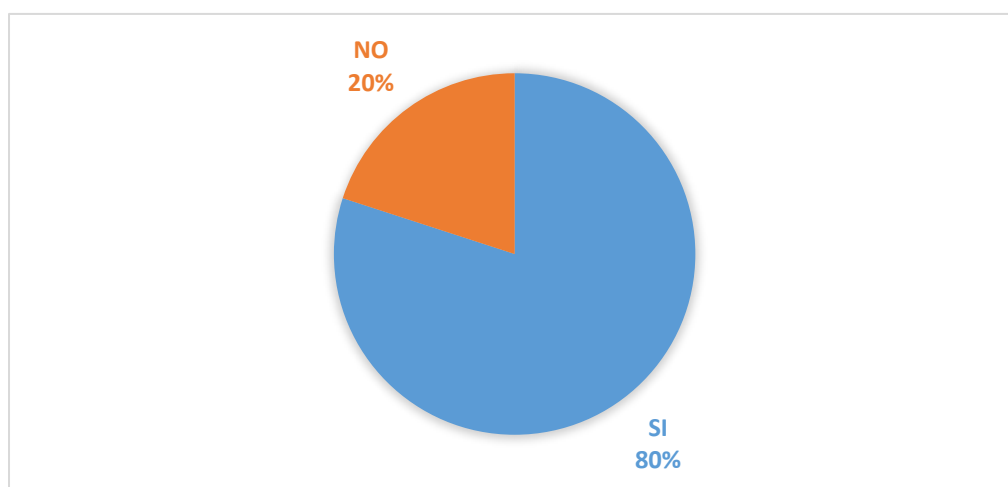


Figura 2. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 7.

### Interpretación. –

En esta figura se observa que el 80 % de porcentaje cree que la violencia social produce inseguridad ciudadana, por otro lado, el 20% señala que no.



Tabla 8

*¿Los delitos patrimoniales afectan la economía de la víctima?*

	Frecuencia	%
SI	19	95%
NO	1	5%
TOTAL	20	100%

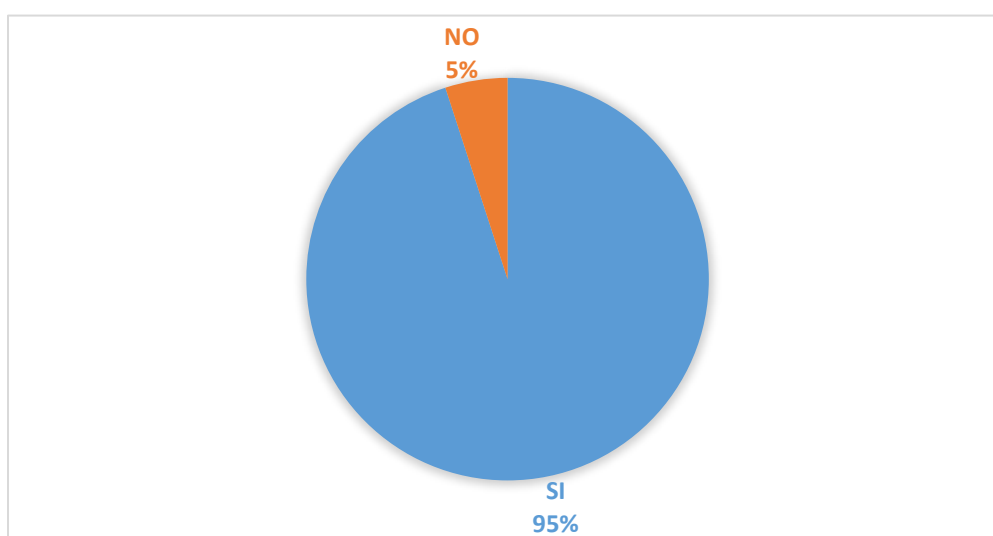


Figura 3. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 8.

### **Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 95 % de porcentaje cree que los delitos patrimoniales afectan la economía de la víctima, por otro lado, el 5% señala que no.

Tabla 9

*¿El robo es un delito que afecta el patrimonio del ciudadano?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	<b>18</b>	<b>83%</b>
<b>NO</b>	<b>2</b>	<b>17%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

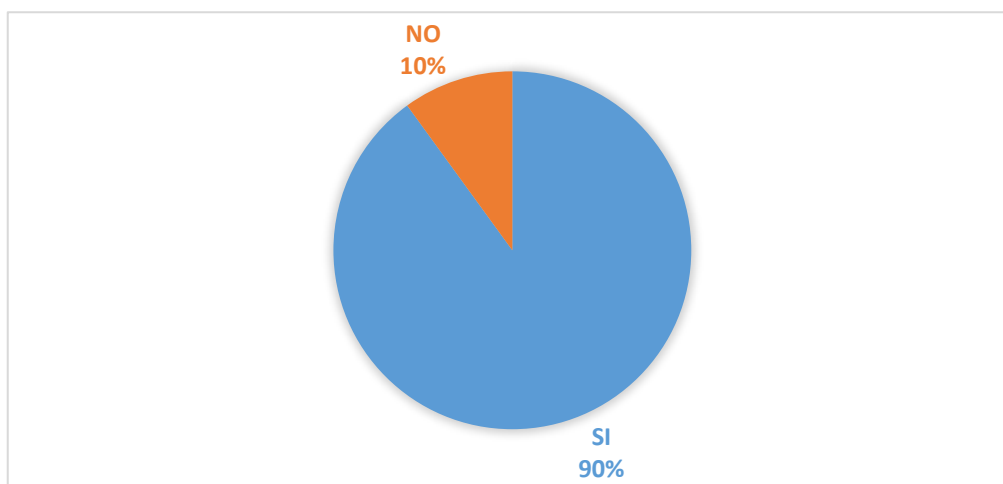


Figura 4. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 9.

**Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 90 % de porcentaje cree q el robo es un delito que afecta el patrimonio del ciudadano, por otro lado, el 10% señala que no.

Tabla 10

*¿El robo y el hurto son delitos que incrementan la inseguridad ciudadana?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	<b>19</b>	<b>95%</b>
<b>NO</b>	<b>1</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

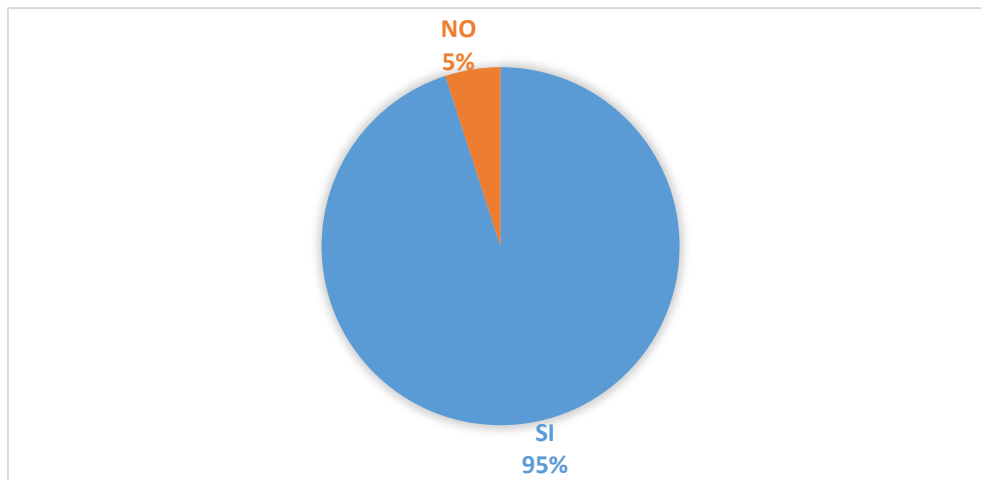


Figura 5. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 10.

### **Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 95 % de porcentaje dicen q el robo y el hurto son delitos que incrementan la inseguridad ciudadana, por otro lado, el 5% señala que no.

Tabla 11

¿Creé Usted que la criminalidad organizada está aumentando en nuestro país?

	Frecuencia	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

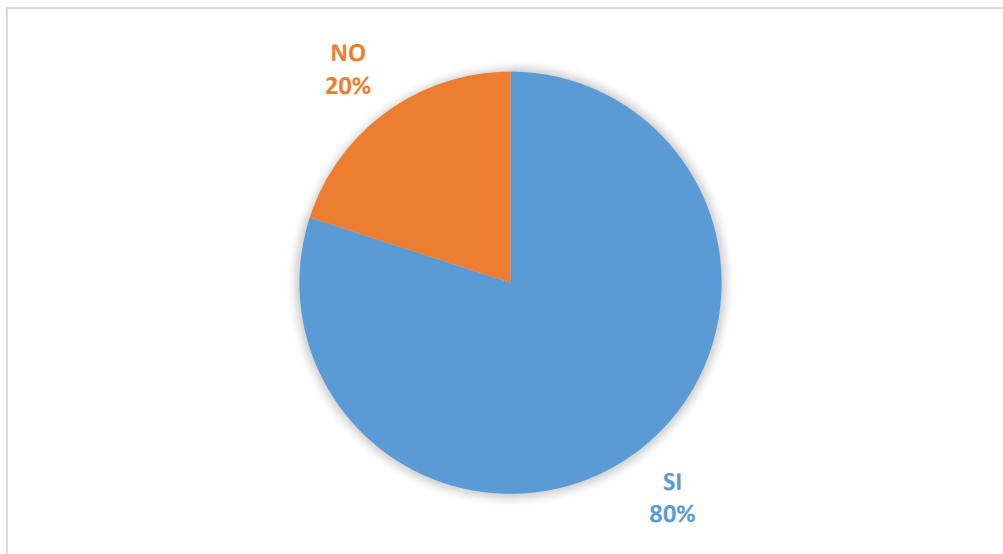


Figura 6. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 11.

**Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 80 % de porcentaje Creé que la criminalidad organizada está aumentando en nuestro país, por otro lado, el 20% señala que no.

Tabla 12

¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?

	Frecuencia	%
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	20	100%

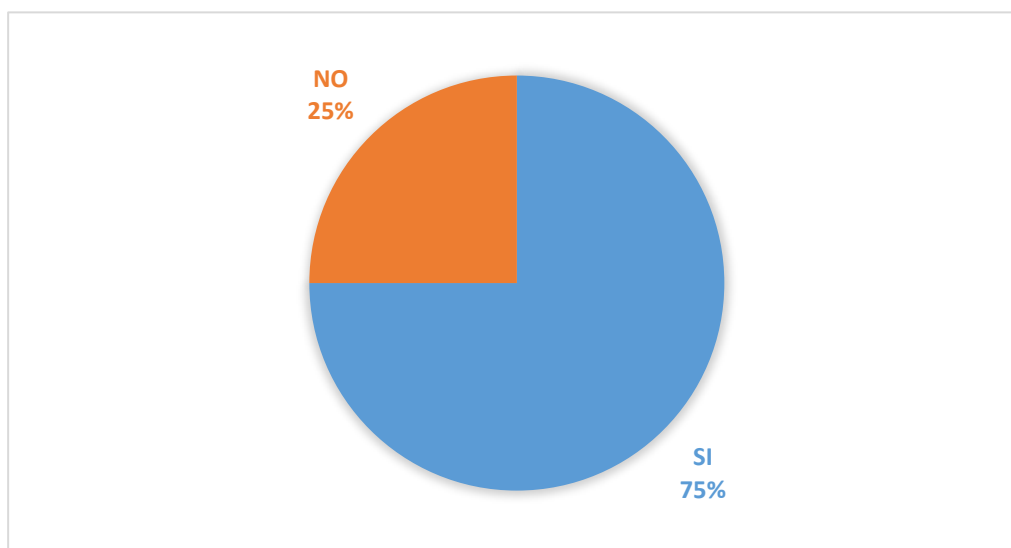


Figura 7. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 12.

### Interpretación. –

En esta figura se observa que el 75 % de porcentaje cree que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas, por otro lado, el 25% señala que no.

Tabla 13

¿Creé Usted que aumentar las penas reduce el crimen?

	Frecuencia	%
SI	9	45%
NO	11	55%
TOTAL	20	100%

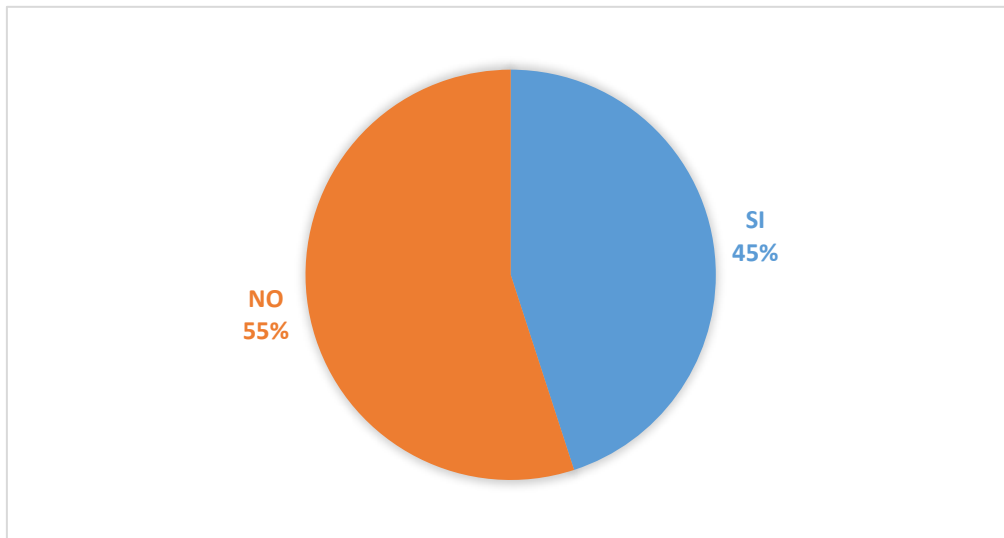


Figura 8. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 13.

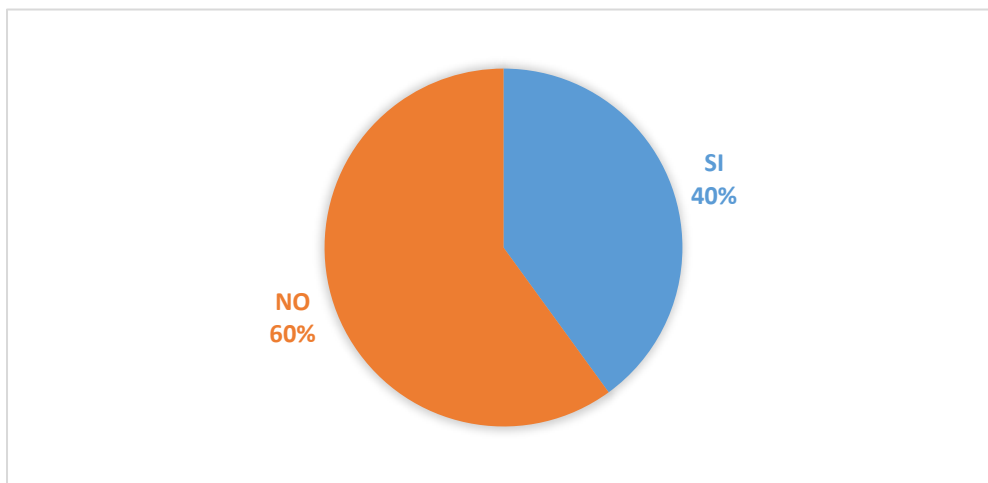
#### Interpretación. –

En esta figura se observa que el 45 % de porcentaje Creé que aumentar las penas reduce el crimen, por otro lado, el 55% señala que no.

Tabla 14

*¿Creé Ud. que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	<b>8</b>	<b>40%</b>
<b>NO</b>	<b>12</b>	<b>60%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



*Figura 9.* Resultado en porcentaje con relación a la tabla 14.

**Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 40 % de porcentaje creé que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana, por otro lado, el 60% señala que no.

Tabla 15

*¿Creé Usted que las penas sirven de prevención social?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	<b>7</b>	<b>35%</b>
<b>NO</b>	<b>13</b>	<b>65%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

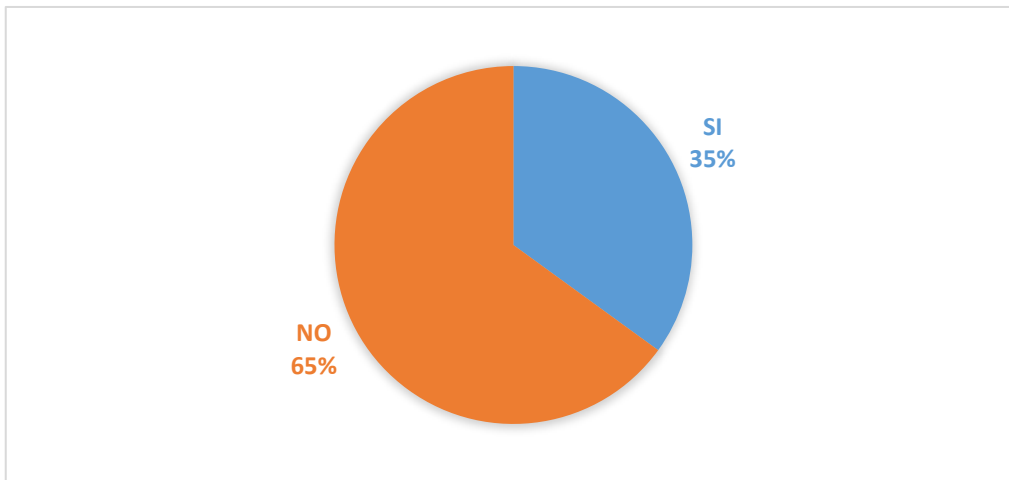


Figura 10. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 15.

### **Interpretación. –**

En esta figura se observa que el 35 % de porcentaje Creé que las penas sirven de prevención social, por otro lado, el 65% señala que no.



**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## **V. Discusiones, conclusiones y recomendaciones**

### **5.1. Discusión de la investigación**

En todo caso el resultado obtenido coincide con la hipótesis planteada por lo que la hipótesis alternativa nos dice que si bien cierto, que la inseguridad ciudadana esta directo y es una paradoja la política criminalizadora solo la enfrenta con mayores penas creando una situación social

## 5.2. Conclusiones

**PRIMERO:** Que la seguridad ciudadana es importante para la sociedad porque genera seguridad jurídica a nuestro país y por ende la disminución de la inseguridad ciudadana genera una estabilidad jurídica

**SEGUNDO:** Que la política de Estado que viene enfrentando el incremento de la delincuencia es ineficiente con mayores penas y no busca las causas de ellas

**TERCERO:** Que la violencia ha calado en los menores que vienen siendo utilizados por los delincuentes avezados en la realización de los delitos como el sicariato.

### **5.3. Recomendaciones**

**PRIMERO.** - Que se establezca un conjunto de directivas del gobierno local en donde conjuntamente con la comisaria, postas y organizaciones civiles procedan a generar ordenanzas para el trabajo conjunto

**SEGUNDO.** – Que el poder ejecutivo establezca programas sociales que enfoquen las causas del problema de la delincuencia y con ello se prevenga esta problemática social

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## Libros

- Álvarez J. (2003). *Como hacer investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Ibérica.
- Bacigalupo, E. (2009). *Teoría y Práctica del Derecho Penal*. Ed. Jurídicas y Sociales. Madrid-España: Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.
- Beccaria, C. (2004). *De los delitos y de las penas. Con el comentario de Voltaire*. Buenos Aires – Argentina: Alianza Editorial
- Beccaria, C. (2018) *De los delitos y pena*. Buenos Aires – Argentina: Biblioteca Nueva.
- Bentham, J. (2008). *Los principios de la Moral y la Legislación*. Buenos Aires – Argentina: Claridad.
- Bramont A. (2002). *Manual de Derecho Penal Parte General (2ª ed.)*. Lima: Editorial y Distribuidora de Libros.
- Caballero, R. (2013). *Metodología integral innovadora par planes y tesis, la metodología del cómo formularlos*. México: Cengage Learning.
- Cobo del Rosal, M. (1999). *Derecho Penal: Parte General*. Madrid – España: Tirant Lo Blanch.
- Cuello, E. (1936). *Derecho Penal*. Madrid – España: Editorial Bosch.
- Cuello, E. (1936) (2007). *Conceptos fundamentales de la responsabilidad por tentativa*. Madrid – España: Romero Casanova.
- García P. (2006). *Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos*. Lima – Perú: Tirant lo Blanch.
- Gimbernat Ordeig, E. (1981). *Estudios de derecho penal (2ª ed.)*. Madrid – España: Civitas.
- Hassemer W. y Muñoz C. (2012). *Introducción a la Criminología y a la Política Criminal*. España: Edita.
- Hernández, R., Fernandez, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la (5ª ed.)*. México: McGraw-Hill.

- Hurtado, P. (2011). *Manual de Derecho Penal Parte General* (4ª ed.). Lima – Perú: Moreno.
- Iturralde, I. (2015). *Comunidades encadenadas. Análisis de la cultura política y el caciquismo en un distrito de Oaxaca (1915-2014)*. Barcelona – España: Universitat de Barcelona.
- Jiménez de Asua, L. (1942). *Psicoanálisis criminal* (3ª ed.) Buenos Aires – Argentina: Editorial Losada.
- Jakobs, G. (1995) *La imputación objetiva en Derecho penal*. Pamplona – España: Civitas.
- Roxin, C. (2006) *Política criminal y sistema del Derecho penal* (2ª ed.). Buenos Aires – Argentina: Hammurabi.
- Ruiz, J. (2016) *Violencia intrafamiliar*. Buenos Aires – Argentina: Universistas.
- Von Liszt, F. (1999). *Tratado de Derecho penal* (2ª ed.). España: Rustica.
- Villa Stein, J. (1998). *Derecho Penal, Parte General*. Lima: Editorial San Marcos.
- Villavicencio, F. (2007). *Derecho penal Parte General* (2ª ed.) Lima: Grijley.
- Welzel, H. (1951). *La teoría de la acción finalista*. Buenos Aires – Argentina: Depalma.
- Oakley, A. (1972) *Sexo, género y sociedad*. Buenos Aires – Argentina: Hammurabi.
- Zaffaroni, R. (1986) *El manual de derecho penal*. Madrid: Ediar.

## **Tesis**

- Aguirre, S. (2011). *La cadena perpetua en el Perú* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1189>
- Angulo, J. (2015). *Análisis comparativo sobre los niveles de coordinación y articulación en materias de investigación criminal entre las escuelas de la PNP de educación continua y escuela de Posgrado en el año 2013* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7245>

- Espinoza, B. (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy. Una Propuesta de Modelo de Prevención para el Municipio de León, basado en la Participación Ciudadana* (Tesis doctoral). Recuperado de <http://repositoriouned.ac.cr/reuned/bitstream/120809/969/1/Politica%20Criminal%20y%20Prevencion%20del%20Delito.pdf>
- Chávarry, G (2017). *Implementación de la política pública de fortalecimiento de la función criminalística en la policía: Problemas y soluciones* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9397>
- Edelman, H. (2016). *Formulación y aplicación de la política criminológica de estado para minimizar el crimen organizado en Guatemala* (Tesis doctoral) Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_13561.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_13561.pdf)
- Gastelu, J. (2017). *Modificatoria del numeral 6 del artículo 59° - A del código de ejecución penal por su colisión con el derecho constitucional del penado* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/UNAP/5232>
- Gonzales, D. (2017). *La cadena perpetua y la vulneración a los principios de humanidad y proporcionalidad, distrito judicial de Ancash, años 2012-2014* (Tesis de maestría). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7528/Gonzales\\_TD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7528/Gonzales_TD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hugo, S. (2011). *Estado actual de la Política Criminal Peruana aplicada a la protección de la indemnidad sexual, en relación al específico caso de relaciones sexuales o análogas consentidas de menores de catorce años a menos de dieciocho años de edad: problemática de la operatividad judicial para determinar la imputación y propuestas de solución* (Tesis



doctoral). Recuperado de  
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/642>

Macías, B. (2012). *Análisis criminológico y política criminal del delito de publicidad engañosa* (Tesis doctoral). Recuperado de  
<https://hera.ugr.es/tesisugr/21558097.pdf>

Martinez, J. (2015). *Las políticas públicas de seguridad ciudadana análisis y propuestas desde la criminología* (Tesis doctoral). Recuperado de  
<http://politicas-seguridad-ciudadana-jose-martinez-espasa-digital.pdf>

Peña, J. (2013). *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, período 2000-2012* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://cybertesis.uni.edu.pe/handle/uni/2612>

Prado, B. (2016). *El giro punitivo en la política criminal peruana: el caso de los delitos de hurto y robo* (Tesis de pregrado). Recuperado de  
[http://tesis.pucp.edu.p  
e/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8017/PRADO\\_MANRIQUE\\_  
BERTHA\\_GIRO\\_PUNITIVO-OPTIMIZAR.pdf?sequence=6&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8017/PRADO_MANRIQUE_BERTHA_GIRO_PUNITIVO-OPTIMIZAR.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Sandoval, R. (2015). *El marco internacional comparado español de la pena de cadena perpetua* (Tesis doctoral). Recuperado de [http://  
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7443/Cabrera\\_VEG-  
Sandoval\\_PRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7443/Cabrera_VEG-Sandoval_PRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sanguino, A. (2016). *Elementos para una política de seguridad urbana* presentada por la Universidad Complutense de Madrid (Tesis doctoral). Recuperada de  
<https://eprints.ucm.es/37582/1/T37165.pdf>

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### La Inseguridad Ciudadana Y La Política Criminalizadora En Lima Sur 2017-2018

Descripción del problema	Formulación de problema	Objetivo	Justificación	Antecedentes	Marc Teórico	
Es importante tener presente que la inseguridad ciudadana se viene incrementando día a día en nuestra sociedad situación que cada vez se hace más insostenible para la población que en todo caso en muchas oportunidades es la población que está tomando la ley en su mano para poder resolver los altos de delincuencia y esto es perjudicial para un	Problema general  ¿Qué consecuencias genera la inseguridad ciudadana y la política criminalizadora en Lima Sur?	Objetivo general  Determinar qué consecuencias genera la inseguridad ciudadana y la política criminalizadora en Lima Sur	Justificación Teórica  Conforme a las investigaciones en el ámbito doctrinario podemos ver que la doctrina a través de nuestro ordenamiento jurídico penal persigue una teoría basada en la prevención de las conductas delictivas situación que no se viene enfrentando en forma concreta y real	Internacional  Sandoval (2015) en su tesis de doctor titulada <i>El marco internacional comparado, español de la pena de cadena perpetua; en donde se puede concluir lo siguiente, que la imposición de la medida penal de la cadena perpetua, sólo genera una situación de destrucción al ser humano, por el hecho de verse imposibilitado cualquier tipo de medida resocializadora, y por ende aún más los aspectos controvertidos a razón de las normas internacionales que protegen los derechos humanos y siendo en este sentido la teoría</i>	Nacional  Hugo (2011) en su tesis de doctor actual de la Política Criminal Peruana aplicada a la protección de la indemnidad sexual, en relación al específico caso de relaciones sexuales o análogas consentidas de menores de catorce años a menos de dieciocho años de edad: problemática de la operatividad judicial para determinar la imputación y propuestas de solución, presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,	Teorías  La Teoría De Las Normas De Bindig Y M.E Mayer.  Plantea la formulación hipotética de las disposiciones jurídicas penales; estas en el sentido de lo que establece la ley penal en forma positivizada, a razón de lo establecido en nuestro ordenamiento penal (código penal); y por otro lado en el sentido abstracto tenemos a la norma jurídica, enfocado en lo que envuelve una regla de conducta como un aspecto de derecho consuetudinario a fin alcanzar una convivencia social segura y permanente  Teorías absolutas  Según las teorías absolutas

sistema  
democrático  
o en el cual  
estamos  
viviendo

Que si bien es cierto tenemos la LEY N<sup>a</sup> 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana); que no viene siendo efectiva para poder disminuir o mantener en estatus quo que vive el país

Problemas  
específicos

¿De qué manera la violencia social puede generar una criminalidad organizada?

¿De qué manera los delitos patrimoniales son enfrentados por el poder punitivo?

Objetivos  
específicos

Determinar de qué manera la violencia social puede generar una criminalidad organizada

Determinar de qué manera los delitos patrimoniales son enfrentados por el poder punitivo

investigación se ha desarrollado en forma adecuada; que si bien es cierto ha existido determinados inconvenientes como la falta de bibliografía y asimismo el factor tiempo han sido aspectos que de una u otra manera han generado una mínima limitación en la resolución del presente trabajo

Justificación  
Metodológica

Con el fin de demostrar nuestra teoría, desarrollaremos el presente trabajo sirviéndonos de distintos métodos de recolección de información para llegar de esta forma a nuestra muestra aplicada al caso

relativa que está basada en un enfoque preventivo resocializador el cual implica por un lado que las personas con conocimiento de causa no incurran en delitos

situación en la cual se debe aplicar políticas de estado en razón de cautelar cualquier situación de actos delictivos que se generen en contra de los menores en cuanto a su pudor, la misma que el estado debe siempre estar al tanto.

“el fundamento justificativo del castigo radica en que éste es la condigna retribución de la violación del derecho omitido por el delincuente”

## Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

.....

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller participante del Taller de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“La Inseguridad Ciudadana Y La Política Criminalizadora En Lima Sur 2017-2018”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

**Atentamente,**

---

**Nombres y apellidos**

**DNI**

**VALIDACION DE INSTRUMENTOS QUE MIDEN INSEGURIDAD CIUDADANA**

<b>SI</b>	<b>1</b>
<b>NO</b>	<b>2</b>

<b>ITEMS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>SUMA</b>	<b>VALOR</b>
<b>¿Cree Ud. que se está incrementando la violencia social en Lima Sur?</b>				
<b>¿Cree Ud. que la violencia social produce inseguridad ciudadana?</b>				
<b>¿Los delitos patrimoniales afectan la economía de la víctima?</b>				
<b>¿El robo es un delito que afecta el patrimonio del ciudadano?</b>				
<b>¿El robo y el hurto son delitos que incrementan la inseguridad ciudadana?</b>				

## VALIDACION DE INSTRUMENTOS QUE MIDEN LA POLITICA CRIMINAL

<b>SI</b>	<b>1</b>
<b>NO</b>	<b>2</b>

<b>ITEMS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>SUMA</b>	<b>VALOR</b>
<b>¿Creé Usted que la criminalidad organizada está aumentando en nuestro país?</b>				
<b>¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?</b>				
<b>¿Creé Usted que aumentar las penas reduce el crimen?</b>				
<b>¿Creé Usted que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana?</b>				
<b>¿Creé Usted que las penas sirven de prevención social?</b>				

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: INSEGURIDAD CIUDADANA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA LIKER <sup>1</sup>
Violencia Social	- Incremento de la violencia social	<p>¿Cree Ud. que se está incrementando la violencia social en Lima Sur?</p> <p>¿Cree Ud. que la violencia social?</p>	
Delito Patrimonial	- Tipos de delitos patrimoniales	<p>¿Los delitos patrimoniales afectan la economía de la víctima?</p> <p>¿El robo es un delito que afecta el patrimonio del ciudadano?</p> <p>¿El robo y el hurto son delitos que incrementan la inseguridad ciudadana?</p>	SI O NO



**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: POLITICA CRIMINAL**

	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>ESCALA DE LIKERT</b>
<b>Criminalidad Organizada</b>	<b>Aumento de la criminalidad organizada</b>	<p>¿Creé Usted que la criminalidad organizada está aumentando en nuestro país?</p> <p>¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?</p>	
<b>Leyes Penales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mayores penas</b></li> <li>- <b>Penas atenuadas</b></li> <li>- <b>Prevención social</b></li> </ul>	<p>¿Creé Usted que aumentar las penas reduce el crimen?</p> <p>¿Creé Usted que las penas atenuadas generan seguridad ciudadana?</p> <p>¿Creé Usted que las penas sirven de prevención social?</p>	<b>SI O NO</b>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE INSEGUIRIDAD CIUDADANA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 / transparencia</b>									
1	<b>Violencia Social</b>									
	<b>DIMENSIÓN 2 / Valor normativo</b>									
1	<b>Delitos Patrimoniales</b>									

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ ]            Aplicable después de corregir [ ]            No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: .....            DNI: .....

Especialidad del validador: .....

Lima Sur, ..... de.....de 2018

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLITICA CRIMINAL**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 / transparencia</b>									
1	<b>Criminalidad Organizada</b>									
	<b>DIMENSIÓN 2 / Valor normativo</b>									
1	<b>Leyes Penales</b>									

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: .....      DNI: .....

Especialidad del validador: .....

Lima Sur, ..... de.....de 2018

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

**Firma del Experto Informante.**